

Proceso: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante: ANGIE YULENNY MUÑOZ GONZALEZ
Demandado: herederos de JAIRO ELISEO GOMEZ CUELLAR
Radicado: 500013110002-2021-00376-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

«FECHA_LITIS»

SECRETARIA. Villavicencio, 18 de enero de 2022. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiseis (26) de enero de dosmil veintidós (2022).

Para los fines legales pertinentes se tiene por notificada por conducta concluyente y por contestada la demanda a los demandados ALAN ALBERTO GOMEZ LINARES y LUZ DARY LINARES RODRIGUEZ, quien actua en representación de la menor JULIC STEFANI GOMEZ LINARES, herederos determinados del causante JAIRO ELISEO GOMEZ CUELLAR, quienes allegaron poder y están incluidos dentro del escrito de contestación.

Previo a decidir sobre el reconocimiento de apoderado, notificación de la demanda y contestación de la misma, en relación con los demandados DINA JOHANNA GOMEZ PINO y ALEX HORACIO GOMEZ LINARES, se les requiere para que se sirvan aportar el poder que contenga estampadas sus respectivas firmas.

Se le requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso séptimo de la admisión de la demanda, en el sentido de que cumpla lo ordenado en el numeral 4 del auto admisorio de la demanda, en el sentido que lleve a cabo el emplazamiento a los herederos indeterminados del causante JAIRO ELISEO GOMEZ CUELLAR.

Se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia, cuyo concepto se tendrá en cuenta en su momento oportuno.

Se reconoce al abogado JAVIER LERMA CAPACHO, en calidad de apoderado de los demandados ALAN ALBERTO GOMEZ LINARES y LUZ DARY LINARES RODRIGUEZ, quien actua en representación de la menor JULIC STEFANI GOMEZ LINARES, herederos determinados del causante JAIRO ELISEO GOMEZ CUELLAR, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d66779a23e67a2cdc8c987441b0290f5d623efdf355ab47ff9c5327cfc13a523**

Documento generado en 26/01/2022 09:58:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>